

## Oposiciones y democracia

La selección de profesorado es una cuestión crucial para garantizar una enseñanza de calidad. En la enseñanza pública, esta selección se debe someter a los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad. La Constitución establece que el acceso a la función pública debe hacerse a través de un “concurso-oposición”. Estos principios democráticos son medidas de rigor, de justicia y de calidad a favor de la sociedad, que sostiene y utiliza los servicios públicos. Por desgracia, las pruebas de acceso a los cuerpos docentes se han convertido en una triste parodia de lo que deberían ser, con la complicidad de las autoridades y de los mismos profesionales, ante la pasividad de los sindicatos y de los damnificados. La seriedad, el respeto y dignidad que deberían merecer estos procedimientos brilla por su ausencia. Esta negligencia delata la debilidad de una democracia incompleta, que todavía no ha asumido debidamente algunos principios básicos del Estado de Derecho. Este abandono también es consecuencia directa de una agresiva campaña de desprestigio y destrucción de los servicios públicos, satanizados por unos medios de comunicación que, al mismo tiempo, elogian siempre las iniciativas privadas o, cuando menos, omiten respetuosamente mencionar sus muchas disfunciones a la par que se recrean en las de “lo público”. El desprecio tradicional de este país hacia el espacio público, hacia lo colectivo, está adquiriendo altas cotas de intensidad, tanto en la enseñanza como en otros territorios, gracias al impulso subrepticio pero constante de los grupos de poder. La propaganda da sus frutos, e incluso los funcionarios dudan hoy de la importancia crucial de su labor. El ataque no solo es de tipo material, con la desviación de fondos públicos hacia lo privado, sino también moral. El procedimiento de acceso a la docencia es un claro ejemplo de este acoso psicológico, pues los aspirantes se ven sometidos a unas humillaciones que quiebran su dignidad profesional y personal incluso antes de llegar a ejercer. El trato que reciben los opositores es impropio de un estado moderno y democrático. Es impropio de personas honestas y educadas. Atenta contra la ley, contra la razón y contra la dignidad de los ciudadanos. Para que esta afirmación se entienda y no parezca exagerada, relataremos algunos ejemplos ocurridos en la convocatoria de oposiciones del año 2006 para profesores secundaria y de conservatorios de música.

Resulta delicado hacer pública esta crítica ya que complacerá a los enemigos de lo público. La hago con la esperanza de que poco a poco se tome conciencia del problema y de que sirva para mejorar la enseñanza pública. La situación es penosa e indignante, aunque sin duda podríamos también hablar de las arbitrariedades a que se ven sometidos otros empleados en la enseñanza privada (o de gestión privada), donde impera la discrecionalidad y donde no hay igualdad de oportunidades para acceder a las plazas. Aunque muchos desearían llegar a un puesto de trabajo por recomendación, eso genera arbitrariedades y servilismos de los cuales los funcionarios están (teóricamente) libres.

Los despropósitos de las oposiciones van desde pequeños detalles organizativos hasta cuestiones de procedimiento. Un detalle aparentemente menor, pero claramente representativo, es que para la realización de las pruebas escritas no se disponga a veces del número necesario de mesas en correspondencia a los examinados, de modo que unos cuantos tienen que escribir apoyados en sus rodillas. ¿Cómo es posible que nadie se rebele contra estas condiciones? ¿Cómo es posible que no haya ningún responsable de esta imprevisión que se repite año tras año?

Otro aspecto delicado son las citaciones, que los tribunales realizan a su conveniencia, sin pensar en nada más. Muchos opositores se ven obligados a madrugar para pasarse horas, o un día entero, esperando en un pasillo incómodo y sofocante hasta que les toca actuar. La falta de precisión en las citaciones también es un inconveniente añadido para aquellos opositores que vienen de lejos o que necesitan (y pagan de su bolsillo) un pianista acompañante. Desde luego, no son estas las condiciones óptimas para dar lo mejor de uno mismo. En otras

circunstancias, nadie aceptaría tal trato y estas demoras. En las oposiciones, la humillación parece estar asumida.

Aún peor son las zozobras causadas a los aspirantes por la falta de una información clara sobre la naturaleza exacta de algunos ejercicios. A la ambigüedad propia de la convocatoria se suma la incuria del tribunal y la falta de previsión organizativa. Resulta imposible preparar bien un ejercicio cuya exacta naturaleza queda al albur, en el último momento, del tribunal. Una de las mayores dudas surge con las unidades didácticas que debe incluir la programación que los candidatos han de presentar. Según algunos exegetas y tribunales basta con entregar una lista numerada con los títulos de las unidades, como parece desprenderse de una atenta lectura de las bases; según otros más imaginativos, hay que desarrollarlas completamente, como si de un libro de texto se tratara. La consecuencia de esta confusión es que no a todos se les pide lo mismo ni se les evalúa de la misma manera, rompiéndose así el principio de igualdad.

A todo esto se une el poco rigor que los examinadores muestran a la hora de calificar. Bien es cierto que no reciben ninguna preparación específica para cumplir esta difícil labor, que la mayoría asume por obligación y sin entusiasmo. Esto provoca que, desconociendo las consecuencias, los tribunales examinadores incumplan generalmente lo dispuesto en las bases de las respectivas convocatorias, que para ellos es ley. Valga a este respecto otro botón de muestra: la oposición consta de dos pruebas que se han de calificar de cero a diez puntos. Para poder pasar a la segunda prueba hay que obtener en la primera al menos cinco puntos. Sorprendentemente, el ochenta por ciento de los aspirantes no consigue obtener esa puntuación mínima en el primer ejercicio. En vez de calificar de cero a diez, como dicen las bases, los tribunales hacen una “criba” para terminar los trámites cuanto antes y “quitarse gente de encima”. Eso vulnera el derecho de los candidatos excluidos a ser examinados en ambas pruebas para obtener una calificación más exacta. Esta medida pervierte el procedimiento, distorsiona las calificaciones y hace que muchas notas sean injustamente bajas.

La mayoría de los aspirantes tienen unos estudios, una preparación y una experiencia que merecería ese cinco necesario para continuar, de no darse estas circunstancias que contaminan funestamente el procedimiento. Hacer ambas pruebas no significa obtener la plaza, significa ser objeto de una observación y calificación más precisa y justa en su conjunto. Unos resultados con tan alto porcentaje de candidatos “inútiles” no son fiables. Delatan la ineptitud de unos tribunales a los que sí que habría que suspender seguramente en el 80% de los casos. Hay tribunales que pactan y se reparten entre ellos un cupo de aprobados, ajustando luego las notas conforme al plan preestablecido y no a la capacidad demostrada por los candidatos. La administración, en vez de corregir esa situación, parece impulsarla a nombrar tribunales insuficientes para la cantidad de aspirantes que hay que examinar en el plazo de un mes. Encima hay muchos examinadores que hacen horas extras no remuneradas para acabar a tiempo.

Algunas notas son tan ridículas que resultan contradictorias. En muchos casos los mismos profesores que han formado a un músico, que le han otorgado el título brillantemente, le examinan poco después como aspirante a la docencia y le ponen notas tan bajas que descalifican todo el trabajo previo. Y eso que los títulos de conservatorio solo se obtienen tras muchos y duros años de esfuerzo. El nivel de los egresados puede ser discutible, pero indudablemente ha subido y sigue haciéndolo en los últimos años, a pesar de que algunos nostálgicos digan lo contrario y de que las notas parezcan indicar lo contrario. Cualquier persona puede comprender que todo esto es irregular; cualquiera puede ponerse en el lugar de los sufridos opositores o de los despistados examinadores, que también se sometieron antes de serlo a los exámenes selectivos (¿no se acuerdan?).

Hay otras cuestiones técnicas más delicadas y sobre las que el tribunal tiene plenas competencias periciales, como es poner las calificaciones en relación a la

materia que se supone que domina. Hay muchos examinadores que califican honestamente y sin dejarse influir por consideraciones espurias, pero que igualmente yerran por falta de criterio y de preparación. Ante tal falta de justicia y de igualdad, los seleccionados no son necesariamente los mejores y estos seleccionados son quienes, tarde o temprano, formarán parte de un tribunal cayendo en un círculo infernal difícil de romper. En las oposiciones a profesor de música, ya sea de conservatorio o de instituto, el tribunal, compuesto por profesores que en su momento aprobaron la oposición, ha de calificar unos ejercicios de tipo musical. Tradicionalmente se ha pensado que los profesores en música son los más indicados para hacerlo en su calidad de expertos, pero vistos los resultados también esto se pone en duda. Muchos profesores de música no escuchan habitualmente música en directo, ni en grabación; así que, por falta de tiempo, de oportunidad, de experiencia, de afición, no tienen el oído ni el criterio formado como para hacer un juicio o un análisis musical. Las calificaciones que otorgan dejan con frecuencia patente su incapacidad para discriminar acertadamente los ejercicios de naturaleza musical que los opositores realizan. La calidad musical solo se percibe desde una experiencia personal acumulada de muchas horas y de muchos años de contacto asiduo con la música. La profesión de crítico musical es claramente distinta de la de profesor, aunque tenga cosas en común. La interpretación musical es, naturalmente algo vivo, cambiante y personal, pero se ha renovado en los últimos años a partir de las interpretaciones históricas, con o sin instrumentos de época, generando nuevos paradigmas, más coherentes que los anteriores. Muchos profesores de conservatorio, ajenos a los conciertos y a los discos, desconocen estas tendencias y no son capaces de valorar, por ejemplo, una interpretación de la música “barroca” realizada en el estilo “barroco”. Los hay que incluso presumen de permanecer de espaldas a los conciertos y a los discos para que su personal forma de “entender” la música no sea contaminada. También hay muchos que residen en ciudades donde no existe una actividad musical regular.

Los miembros de los tribunales no suelen dominar, salvo excepciones, los temas de teoría y organización escolar que los opositores deben exponer y que, en su mayoría, nada tienen que ver con la práctica docente ni con los aspectos metodológicos que son fundamentales para la enseñanza. La mayoría de los temas de oposición son de historia y de teoría de la música. Son temas a veces conocidos, a veces curiosos y otras veces imposibles de contestar, porque nadie ha investigado ni publicado al respecto. Me temo que muchos temas no podrían contestarlos ni los examinadores, ni tampoco los expertos cerebros que los propusieron a la administración. De algunos de estos ingeniosos asuntos no existe ni siquiera una mínima bibliografía en castellano. Tampoco quiero con esto cargar toda la responsabilidad sobre los examinadores. No tienen por que saberlo todo, sino que solamente deben aplicar con honestidad y limpieza unas reglas. El problema es que no están preparados tampoco para esto y repiten, por inercia y tradición, viejas prácticas equivocadas. Seleccionar profesorado no es lo mismo que evaluar estudiantes. (Aunque de esto último también habría mucho que decir y lo dejo para mejor ocasión).

La oposición va unida a un concurso que valora la experiencia y los méritos de los aspirantes conforme a un baremo que establece un difícil y polémico equilibrio entre los distintos capítulos a considerar. Aunque sea discutible, el baremo debe aplicarse a todos los candidatos con equidad. La selección final es el resultado de la suma de puntos obtenidos en la oposición y en el concurso. Hay personas en los tribunales que, por disconformidad con el baremo, puntúan las pruebas de la oposición a la baja para influir en el resultado final. Los tribunales solo tienen que aplicar los procedimientos y calificar las pruebas sin influencias extrañas. El resultado de la selección no es solo responsabilidad suya, sino de las autoridades y de las normas democráticamente establecidas.

Cada año podemos comprobar como en las oposiciones no solo fallan los procedimientos, sino también lo más esencial, que sería reconocer y seleccionar a los mejores candidatos. Las arbitrariedades aumentan aún más si contemplamos las desigualdades territoriales y vemos como, con la misma puntuación, los que opositaron por unas Comunidades Autónomas obtienen plaza y en otras no.

El sistema de oposiciones establecido por las leyes y normas no es perfecto ni satisface a todos, pero la ley es de obligado cumplimiento e igual para todos. En ningún caso deberían los examinadores aprovecharse de su condición de miembros de un tribunal para cambiar los procedimientos y arrogarse atribuciones que no les competen. El sistema se puede cambiar, pero hay que hacerlo a través de los mecanismos de participación ciudadana democráticamente establecidos. Saltárselos solo contribuye a su deterioro y a que terminemos por perderlos. El que se considere objetor, tendrá que preguntarse qué hace formando parte de un tribunal para la selección de funcionarios y en la nómina de la administración.

Hemos dejado aquí constancia de algunas irregularidades que bastarían para cuestionar el desarrollo de las oposiciones, pero que no son las únicas. Lo más terrible es que las cosas empeoran cada año que pasa en vez de corregirse. De seguir así, lo más sencillo, justo y humano sería otorgar las plazas de profesor en sorteo coincidente con la lotería nacional. O eso, o apostamos por respetar a las personas, por cumplir las leyes democráticas y por tratar de mejorarlas un poco cada día. Ojala los colegas, titulares o interinos, los futuros docentes, las autoridades compartan estas reflexiones. Conocen este tema de primera mano y desde otros muchos ángulos que aquí no se han tocado. Quejarnos es un derecho, pero también es una obligación ciudadana. Esperamos que tengan coraje para denunciar la injusticia y para combatirla desde una honesta rebeldía, en la confianza de que las cosas pueden mejorar si actuamos con sensatez. La enseñanza pública es el espacio idóneo para hacerlo desde la libertad y desde la democracia.

Víctor Pliego de Andrés  
Septiembre de 2006